



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la zona ubicada en calle Gral. Paz, Pirovano y Necochea en el barrio Villa Chiquita, vecinos dieron positivo al virus del dengue.

Que, es necesario realizar el rociado espacial, para fumigar todo el perímetro del brote.

Que, las fumigaciones en los barrios donde se centralizan los focos de criaderos de mosquitos evitan que los mismos se propaguen y la utilización de insecticidas disminuye la cantidad de mosquitos adultos infectados que podrían transmitir esta enfermedad a personas sanas, cortando el ciclo de transmisión.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

FUMIGACION EN VILLA CHIQUITA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se fumigue, por foco de dengue, en la zona ubicada en calle Gral. Paz, Pirovano y Necochea en el barrio Villa Chiquita.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año